

MINUTA

PROYECTO DE CIRCULAR QUE MODIFICA EL DOCUMENTO ELECTRÓNICO DE LA RESOLUCIÓN DE INCAPACIDAD PERMANENTE (REIP) Y UN ARCHIVO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE REPORTES E INFORMACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN (GRIS)

El referido proyecto modifica el Capítulo IX, Letra B., Título I, del Libro IX, del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de La Ley N°16.744, con la finalidad de establecer que la llave de ingreso al SISESAT del documento electrónico asociado a la REIP, corresponderá al RUN del trabajador, sin perjuicio de la asociación, a cada uno de los diagnósticos evaluados, del CUN correspondiente.

Además, se instruye a los organismos administradores verificar, rectificar y completar, cuando corresponda, la información ingresada por las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), en los campos que se precisan, correspondientes a la Zona M del citado documento electrónico.

Por último, se modifica el “Archivo R01”, del Anexo N°29 “Detalle de los archivos y campos del sistema GRIS”, del Título II, del Libro IX, incorporando un campo relativo a las pensiones transitorias de invalidez.